



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 21 de diciembre de 2012, aprobatorio de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería infantil del municipio de Peñaranda de Duero, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuantía.

Artículo 4.º –

1. – La cuantía del precio público será la siguiente:

– Matrícula: 60 euros.

– Cuota mensual: 75 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Peñaranda de Duero, a 16 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
José Caballero Barnes